

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

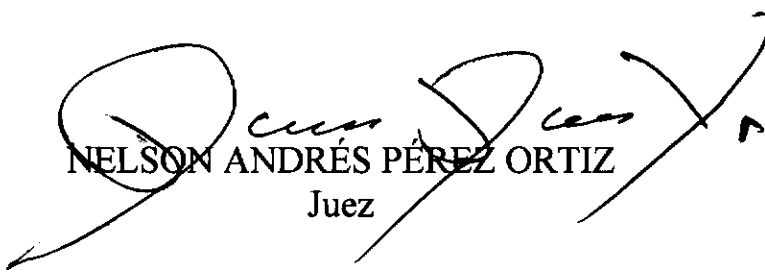
REF: 2018-00910-01

En la forma autorizada por los artículo 323 y 325 del Código General del Proceso, se admite en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, contra la sentencia proferida el 6 de marzo de 2020, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

Comuníquese esta determinación al juez de primera instancia, en forma expedita.

En su debida oportunidad, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 28 OCT 2020
fijado hoy 059
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

